

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA EVOLUCIÓN DE CIUDADES INTELIGENTES DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE CONSIDERARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. JOAQUIN OMAR BUITIMEA CIBRIAN, COMO SÍNDICO MUNICIPAL, PROF. JOSE LUIS LOPEZ PEÑA, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA MORAL IDENTIFICADA COMO "CARTODATA 2.0, S.C." QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES CONSIDERARÁ COMO "CARTODATA" QUE COMPARECE EN ESTA OCASIÓN A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL LA MTRA. LUZ MARIA MURILLO GARCIA, SUJETANDOSE AMBAS PARTES EN EL "PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

EL MUNICIPIO DECLARA:

PRIMERA.- Que los representantes de "EL MUNICIPIO", tienen personalidad legal y estatutaria para suscribir el presente acuerdo en su calidad de Presidente, Síndico Municipal y encargado de Hacienda, del Municipio de Mascota, Jalisco.

SEGUNDA.- Que los representantes de "EL MUNICIPIO" tienen la personalidad jurídica a efecto de darle validez y fuerza legal al presente contrato, en términos de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 fracción XIII y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es una entidad dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública.

TERCERA.- Así mismo los representantes de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo que establecen los artículos 38 Fracción II y XII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 100 fracción II del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Publica Municipal de Mascota, Jalisco, están facultados para celebrar a nombre del Ayuntamiento,

los convenios, contratos y demás actos jurídicos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

CUARTA.- Que la Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa, en su carácter de Presidente Municipal de Mascota, Jalisco, está facultada para la celebración del presente convenio, personalidad que acredita con las copias certificadas de la constancia de mayoría y validez para Presidente Municipal expedida a su nombre y de manera exclusiva de **día 10 diez de Julio de 2018 dos mil dieciocho**, por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y, con la acta de sesión solemne de la instalación del Ayuntamiento 2018-2021, **de 01 de octubre del mismo año**.

QUINTA.- Que el Lic. Joaquín Omar Buitimea Cibrián, en su carácter de Síndico Municipal del Municipio de Mascota, Jalisco, está facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 92 fracción VII de la Ley de Municipios del Estado de Jalisco, personalidad que acredita con las copias certificadas de la constancia de mayoría y validez para Síndico Municipal expedida a su nombre y de manera exclusiva de **fecha 10 diez de Julio de 2018 dos mil dieciocho**, por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la acta de sesión solemne de la instalación del Ayuntamiento 2018-2021, **de 01 de octubre del mismo año**.

CARTODATA DECLARA

PRIMERA.- manifiesta estar debidamente constituido conforme a acta notarial 103036 del libro 1998, folio 195450 del Notario 140 del Distrito Federal, Jorge Alfredo Domínguez Martínez de fecha 21 de octubre de 2016, que su domicilio legal se encuentra en la calle cerrada Juan Tinoco número exterior 7, planta baja, de la colonia Merced Gómez, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01600.

SEGUNDA.- manifiesta que se encuentra debidamente dado de alta ante Hacienda, siendo su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) CAR161020ADA, razón social CARTODATA 2.0, régimen capital sociedad civil, nombre comercial CARTODATA 2.0, con fecha de inicio de operaciones el día 20 de octubre de 2016.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Para efectos de los trabajos del presente contrato, se contemplan la siguiente lista de dependencias del municipio de Mascota, Jalisco, que serán

beneficiadas con la "Implementación de las Herramientas para la Ciudad Inteligente" por parte de la empresa CartoData 2.0, S.C., por lo cual requerirán soporte para futuras adecuaciones:

- Secretaría
- Sindicatura
- Hacienda Municipal
- Dirección General de Catastro e Impuestos Inmobiliarios
- Dirección de Obras Públicas, Centro Histórico y Desarrollo Urbano
- Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias
- Oficialía del Registro Civil
- Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos
- Dirección General de Promoción Económica, Desarrollo Social, Humano y Fomento Agropecuario
- Dirección General de Comunicación Social
- Dirección General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud
- Dirección General de la Casa de la Cultura
- Dirección General de Deportes
- Dirección General de Turismo
- Dirección de Ecología y Medio Ambiente
- Administración de Panteones y Cementerios
- Agua Potable y Alcantarillado

SEGUNDA: Se generarán, utilizarán, capacitarán e implementarán los siguientes componentes:

1. Actualización de cartografía municipal realizada mediante vuelo fotogramétrico oblicuo con UAV (Dron) de un polígono de 7.2 km² del municipio de Mascota, Jalisco.
2. Generación de Panoramas Terrestres Visión360 en 80 km lineales del municipio de Mascota, Jalisco.
3. Implementación de Plataforma de Información Geográfica "eCarto", en todas las dependencias mencionadas en la cláusula primera.
4. Implementación de Sistema de Gestión Catastral "eCatastro", en la Dirección General de Catastro e Impuestos Inmobiliarios.
5. Implementación de Sistema de Ingresos "MIDAS", en Hacienda Municipal.
6. Aplicación Móvil "GROMA", en las dependencias señaladas por el coordinador del proyecto.
7. Acompañamiento y Capacitación de Sistema de Información Geográfico "QGIS", en Dirección General de Catastro e Impuestos Inmobiliarios y Dirección de Obras Públicas, Centro Histórico y Desarrollo Urbano.

TERCERA: En caso de ser necesario, se realizará una reingeniería de procesos en las dependencias para mejor aprovechamiento de las herramientas, en ese caso se realizará por parte de "CARTODATA", un diagnóstico de aquellas dependencias con el objetivo de analizar los procesos y trámites que harán uso de la información generada en el proyecto.

CUARTA: El costo de los trabajos será cubierto por parte de "EL MUNICIPIO" de manera mensual de la siguiente manera:

- Inicio de pagos mensuales el 15 de abril del 2019:
 1. 9 pagos mensuales de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) del periodo de Abril – Diciembre del 2019.
 2. 4 pagos mensuales de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del periodo de Enero – Abril de 2020.
- Implementación y Soporte técnico de CartoData al municipio hasta Agosto del 2021.

QUINTA: El presente contrato de prestación de servicios, tendrá vigencia del 15 de abril del 2019 al 15 de agosto del 2021.

SEXTA: Los servicios plasmados en el presente contrato, serán suministrados al "MUNICIPIO" en el transcurso del primer año de la vigencia del servicio por parte de "CARTODATA" en las dependencias indicadas en la cláusula primera.

SEPTIMA: El servicio de acompañamiento y capacitación se otorgará en sitio al momento de la instalación, generando capacitación y actualizaciones posteriores en las oficinas de "CARTODATA" de manera bimestral el primer año, el segundo año por cuatrimestre y el tercero semestral.

Las capacitaciones podrán ser cambiadas o modificadas de fecha o temario según la necesidad del "MUNICIPIO", siempre y cuando no rebase el número de sesiones correspondiente al año en curso. Se notificará con un mínimo de 08 días de anticipación al "MUNICIPIO" la fecha y temario de la próxima sesión de capacitación para que sea confirmada o modificada. "CARTODATA" proporcionará al "MUNICIPIO" un correo electrónico para atención a soporte. Las solicitudes de soporte entre "EL MUNICIPIO" y "CARTODATA" se realizarán al siguiente correo electrónico:

proyectos@cartodata.com

La solicitud será valorada por el equipo de proyectos, dando contestación por correo electrónico dentro de las 24 primeras horas, mencionando el tratamiento que se le aplicará a la incidencia o en su caso solicitando mayor información si existiere duda. Los reportes únicamente se podrán realizar en días hábiles sujetos al calendario oficial.

OCTAVA: La presente póliza ampara responsabilidad para "CARTODATA", únicamente en eventos relacionados con el presente contrato y todas las aplicaciones accesorias al mismo.

NOVENA: En caso de ser necesario y el evento lo requiera, se podrán realizar visitas en sitio por parte de personal especializado de "CARTODATA".

DÉCIMA: Respecto al presente contrato, "CARTODATA" no podrá ceder los derechos adquiridos durante la vigencia indicada en la cláusula quinta, con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA PRIMERA: Será causa de rescisión el que cualquiera de las partes incumpla con cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Locales competentes en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, dejando sin efecto los principios ordinarios para la delimitación de la jurisdicción y competencia y renunciando expresamente a cualquier competencia que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA TERCERA: Para garantizar los trabajos de soporte y actualización de los sistemas cartográficos, se considera un periodo de mantenimiento a dichos sistemas de 6 (seis) meses corridos a partir de la fecha de terminación de este contrato, el mantenimiento solo cubre fallas en los sistemas imputables a los algoritmos desarrollados, y no cubre fallas originadas sobre errores de datos cartográficos, datos faltantes o datos alterados en la geodatabase.

DÉCIMA CUARTA: Las partes manifiestan que para la celebración de este documento no existió dolo de ninguna de ellas ni lesión, así como tampoco medió violencia alguna para su firma, por lo que entienden perfectamente los términos plasmados en este instrumento jurídico el cual deciden voluntariamente firmar.

Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en el municipio de Mascota, Jalisco, el día 11 once de Abril de 2019 dos mil diecinueve.

EL MUNICIPIO

CARTODATA 2.0, S.C.





Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa
Presidente Municipal
Mascota, Jalisco.



Mtra. Luz María Murillo García
Apoderada Legal.



Lic. Joaquín Omar Buitimea Cibrián
Síndico Municipal
Mascota, Jalisco.



Prof. José Luis López Peña
Encargado de Hacienda Municipal
Mascota, Jalisco.